ESTUDIO PREVIO

LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL, CULTURA Y la SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN del Municipio de Pereira, realizan el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Alcaldía de Pereira, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Pereira Segura, Innovadora Y Competitiva”, ha definido como prioridad la consolidación de una administración moderna, eficiente y tecnológicamente robusta, que garantice la prestación continua de los servicios públicos digitales, los programas de salud pública y la oferta cultural de la ciudad. En esta visión integral, la infraestructura tecnológica constituye un eje transversal para la materialización de las políticas públicas orientadas a la transformación digital, la atención ciudadana y la sostenibilidad operativa de la gestión municipal.

En observancia de los principios de la función administrativa y en ejercicio de su misión institucional, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicación (TIC) requiere contratar el suministro de repuestos, materiales, equipos y herramientas destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura tecnológica del Municipio de Pereira. Esta adquisición resulta imperativa para garantizar la disponibilidad, integridad y continuidad del ecosistema digital de la Administración —incluyendo plataformas de trámites, canales de atención ciudadana y redes de interconexión—, asegurando así la estabilidad de los servicios tecnológicos que soportan la gestión pública y mitigando cualquier riesgo de interrupción en la operación de los servidores y sistemas de la entidad

A su vez, la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social requiere garantizar la operación de los sistemas de información en salud, la gestión de historias clínicas electrónicas, la vigilancia epidemiológica y las plataformas de telemedicina; mientras que la Secretaría de Cultura demanda elementos tecnológicos y de soporte para la operación de escenarios como el Teatro Santiago Londoño, el Auditorio Lucy Tejada y el programa “Parques Vivos”, donde la infraestructura eléctrica y tecnológica es esencial para mantener la calidad de la oferta cultural.

En este contexto, se hace necesario conformar una bolsa de repuestos, equipos y herramientas de monto agotable, integrada por los bienes descritos en el anexo técnico, que permita atender en tiempo real los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo que surjan durante la vigencia contractual. Esta modalidad contractual ofrece la flexibilidad necesaria para responder a la imposibilidad de

prever con exactitud el tipo, cantidad y momento de las contingencias, garantizando la continuidad de la operación institucional.

Durante la fase de planeación se verificó la existencia de acuerdos marco de precios vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, en particular los relacionados con “Equipos de Cómputo y Periféric
(ETP III - CCE-280-AMP-2021) y el acuerdo de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024), para la compraventa de dispositivos de conectividad y el Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería. No obstante, tras el análisis técnico realizado, se concluyó que no resulta procedente su utilización para algunos ítems incluidos en el presente proceso, por las siguientes razones:

a. Análisis de obligatoriedad y aplicabilidad de Acuerdos Marco de Precios

Si bien el Acuerdo Marco de "Equipos de Cómputo y Periféricos[1]" contempla elementos asociados a equipos nuevos, su catálogo no incluye el suministro independiente de repuestos o componentes específicos tales como discos SSD/HDD, memorias RAM, baterías y cargadores, los cuales son requeridos por la entidad para labores de reposición inmediata ante fallas en equipos en operación.
Tras la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se constató que los bienes objeto de este proceso específicamente repuestos internos de hardware y accesorios de energía no se encuentran tipificados de forma desagregada en los instrumentos agregadores de demanda vigentes.

Adicionalmente, las referencias estandarizadas en los catálogos nacionales no garantizan la interoperabilidad y compatibilidad técnica con la base instalada de la Alcaldía de Pereira, ni se ajustan a los tiempos de respuesta perentorios (entre 24 y 48 horas en los casos de urgencias y entre 3 a 5 días para lo demás) exigidos por la Secretaría TIC para garantizar la continuidad del servicio.

En consecuencia, al no existir coincidencia entre la necesidad institucional y la oferta de los Acuerdos Marco, se justifica adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía, asegurando así la inmediatez en la atención de contingencias y la estabilidad del ecosistema digital municipal.

b. Elementos de ferretería y materiales técnicos de soporte

El Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 se encuentra vigente para materiales de construcción y ferretería, dicho instrumento está orientado a la adquisición de insumos para obras civiles y mantenimientos locativos de infraestructura física. Por

[1] ETP III - CCE-280-AMP-2021

el contrario, la necesidad de la Secretaría TIC requiere herramientas de alta precisión y especialidad tecnológica, tales como ponchadoras de impacto, multímetros digitales de rango específico, sopladoras antiestáticas y kits de limpieza para fibra óptica, los cuales no guardan correspondencia técnica con el catálogo de ferretería general del Estado.

El catálogo mencionado no garantiza la especificidad técnica ni los estándares de calidad requeridos para la intervención de redes de datos y equipos activos. En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad se aparta del uso de este Acuerdo Marco, toda vez que se acredita la especialidad técnica de los bienes y la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos mediante un suministro integral que permita la atención inmediata de contingencias."

c. Materiales e insumos técnicos

Respecto a los insumos de soporte como velcro para gestión de cableado, pasta térmica de alta conductividad y cintas para rotulación, estos constituyen materiales de consumo técnico que no se encuentran catalogados como bienes independientes en los Acuerdos Marco de Tecnología. Su adquisición es accesoria pero indispensable para la ejecución de los servicios de mantenimiento; por tanto, su inclusión en el presente proceso responde al principio de economía y unidad de la materia, evitando que la Entidad deba realizar múltiples procesos de compra de baja cuantía para elementos que son intrínsecos a la operatividad de la infraestructura TIC.

d. Equipos de soporte y conectividad

En relación con los adaptadores Power over Ethernet (PoE), si bien el Acuerdo Marco de Conectividad IV (CCE-SNG-AMP-003-2024) contempla componentes de red, dicho instrumento está diseñado para el suministro de soluciones integrales de conectividad y equipos activos de gran escala (Switches, AP, Routers). Los adaptadores PoE requeridos en este proceso actúan como accesorios de reemplazo y soporte de energía para dispositivos periféricos específicos (como cámaras o teléfonos IP y AP ya instalados), cuya adquisición individual por medio de la Tienda Virtual resultaría ineficiente administrativamente debido a su baja escala y a la necesidad de garantizar compatibilidad de voltaje y amperaje con la base instalada, requerimiento que no es cubierto por las fichas técnicas estandarizadas del Acuerdo Marco mencionado.

Realizado el análisis de los instrumentos agregadores de demanda vigentes, se concluye que no existe un Acuerdo Marco de Precios que integre la totalidad de los

repuestos, herramientas y materiales especializados requeridos para la atención de la infraestructura municipal. Por lo tanto, con el fin de evitar la fragmentación del objeto contractual y asegurar la eficiencia administrativa, la Secretaría TIC procederá con la contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando los principios de selección objetiva y economía en la gestión pública.

e. La Secretaría de Cultura remite el oficio SAIA No. 20260520-27215-I, en el que expone la siguiente justificación:

La Secretaría de Cultura de Pereira requiere garantizar la operatividad permanente del Teatro Municipal Santiago Londoño y el Centro Cultural Lucy Tejada que alberga la Biblioteca Ramón Correa, la Emisora Cultural y diversas escuelas de formación. Estos escenarios demandan el funcionamiento continuo de infraestructura técnica especializada en iluminación, sonido profesional y redes de conectividad.

Adicionalmente, el programa de descentralización "Parques Vivos" traslada estos equipos a barrios y corregimientos, exponiéndolos a condiciones climáticas variables, humedad y manipulación constante, lo que genera un desgaste acelerado de sus componentes electrónicos y eléctricos.

La adquisición de repuestos y herramientas es indispensable por las siguientes razones:

- Continuidad Operativa: Permite realizar mantenimientos preventivos y correctivos oportunos para evitar fallas técnicas durante eventos culturales y artísticos.
- Seguridad: Minimiza riesgos eléctricos y tecnológicos, protegiendo la integridad física del personal técnico, los artistas y el público asistente.
- Sostenibilidad y Modernización: Asegura la preservación y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del municipio, cumpliendo con los estándares de calidad para la producción de eventos nacionales e internacionales.

Este proceso está articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente con el Programa No. 32: "Hacia una Pereira Multicultural". El proyecto busca el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos culturales mediante la adecuación y operación de cinco (5) escenarios estratégicos de la ciudad. Se adjunta la justificación a los presentes estudios previos.

f. La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social remite el oficio SAIA No. 20260520-27021-I, en el que expone la siguiente justificación:

La adquisición resulta indispensable para garantizar la operatividad de los sistemas de información en salud, la gestión de historias clínicas y las plataformas de telemedicina. Lo anterior, en estricto cumplimiento del derecho fundamental a la salud (Ley 1751 de 2015), los lineamientos de gobierno electrónico y transparencia (Ley 1437 de 2011 y Ley 1712 de 2014) , y la Política Nacional para la Transformación Digital (Conpes 3975 de 2019).

La implementación de estos equipos traerá múltiples ventajas operativas a la Secretaría de Salud:

- **Eficiencia y Productividad:** Permite procesar información más rápido y automatizar tareas.
- **Fortalecimiento en Salud:** Facilita la vigilancia epidemiológica, el control de enfermedades y la gestión de vacunas.
- **Seguridad:** Mejora la protección de datos médicos sensibles frente a ciberataques.
- **Ahorro:** Reduce los costos operativos a largo plazo al minimizar las reparaciones frecuentes.

La contratación se encuentra alineada con el proyecto 2024660010069 del Plan de Desarrollo 2024-2027 , y cuenta con respaldo presupuestal amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal, por un valor oficial estimado de $40.000.000.00 M/CTE.

En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria, técnica y jurídicamente justificada, toda vez que busca asegurar la operación ininterrumpida de los servicios tecnológicos y de red que soportan la gestión administrativa, así como la prestación de servicios esenciales en las áreas sanitaria y cultural del Municipio de Pereira. Asimismo, se fundamenta la decisión de no aplicar los acuerdos marco de precios mencionados, en virtud de la especificidad técnica de los bienes, la exigencia de compatibilidad con la base instalada, la urgencia operativa en su suministro y la obligación institucional de garantizar la eficiencia y continuidad del servicio público. Se adjunta la justificación a los presentes estudios previos.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027	
	DESCRIPCIÓN

COMPONENTE ESTRATÉGICO	2. Pereira segura, innovadora y competitiva
PROGRAMA	PROGRAMA No 22: PRIMERO LA CONECTIVIDAD
SECTOR	Tecnologías de la información y las comunicaciones
PROYECTO	2024660010030 fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la transformación digital del Municipio de Pereira
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION
ACTIVIDAD	ADQUIRIR EQUIPOS Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
META PLAN DE DESARROLLO	Mantener la operación de los servicios tecnológicos institucionales en el municipio de Pereira.

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE REPUESTOS, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE PERMITAN SOPORTAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE RED DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
43000000	43210000	43211600	43211612	Kits de accesorios de computador
43000000	43210000	43211600	43211600	Accesorios de computador
26000000	26120000	26121600	26121600	Cables eléctricos y accesorios
43000000	43220000	43222600	43222600	Equipo de servicio de red
26000000	26110000	26111700	26111701	Baterías recargables
26000000	26110000	26111700	26111704	Cargadores de baterías
27000000	27110000	27113200	27113203	Kit de herramienta para computadores
32000000	32100000	32101600	32101602	Memoria RAM dinámica (dram)
43000000	43200000	43201800	43201803	Unidades de disco duro

43000000	43200000	43201800	43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

1. Suministrar los repuestos, materiales, equipos, herramientas y consumibles tecnológicos requeridos por el Supervisor, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, garantizando la compatibilidad con la infraestructura tecnológica y de red de la Alcaldía de Pereira
2. Entregar los bienes requeridos en un plazo máximo entre 3 a 5 días, contados a partir de la solicitud efectuada por la Entidad.
3. Entregar los bienes solicitados en un plazo mínimo de 24 horas y máximo hasta cuarenta y ocho (48) horas para requerimientos urgentes debidamente justificados por el Supervisor.
4. El contratista deberá suministrar repuestos y materiales nuevos, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, entregados en su empaque original y acompañados de manuales, garantías y documentación técnica, cuando sea requerido por el supervisor.
5. Cumplir con los tiempos de garantía establecidos en el Anexo Técnico, así:
   - Los componentes electrónicos y repuestos deben contar con una garantía mínima de 6 meses.
   - Los equipos y herramientas deben tener garantía de mínimo 1 año.
   - Los discos duros solicitados en este proceso deberán contar con garantía de fabricante de mínimo dos años
6. Atender los reclamos de garantía dentro de los tiempos máximos previstos: tres (3) días hábiles para diagnóstico del daño y diez (10) días hábiles para reposición o reparación a partir de la aprobación del reclamo.
7. Proponer equivalencias técnicas en caso de obsolescencia o descontinuación de un producto, asegurando que sean de igual o superior capacidad y plenamente compatibles, previa autorización escrita del Supervisor y sin incremento del precio unitario.
8. Garantizar la logística integral de las entregas, incluyendo carga, descarga y transporte hasta los puntos designados por el Supervisor, asumiendo cualquier daño o pérdida ocasionada durante el traslado.

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. **Para persona jurídica.** Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARP, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables. Según el caso.
2. **Para persona natural:** Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).
3. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira, para ello, utilizará exclusivamente los formatos y protocolos aprobados por la Secretaría de las TIC.
4. Obrar con lealtad, probidad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
5. Apoyar la contestación de acciones constitucionales y derechos de petición cuando la información requerida o solicitada dependa del contratista, apoyando al Municipio de Pereira - Secretaría de las TIC y en la proyección de las respuestas a las consultas realizadas por otras entidades o personas y que se relacionen con el objeto del contrato y la ejecución del mismo por parte del contratista, con el visto bueno de la supervisión o de la interventoría según el caso.
6. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Rendir informe mensual dentro de los cincos días calendarios siguientes al vencimiento del proceso de actividades propias del contrato descritas en las obligaciones indicadas en el numeral 3.1 y/o concertadas con el supervisor, con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en el presente proceso, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
8. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
9. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
10. Ejecutar la totalidad del contrato con todo el personal requerido como recurso humano.
11. Suministrar los bienes y/o servicios de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
12. El contratista debe brindar toda la información relacionada con la ejecución del contrato requerida por parte del Municipio de Pereira con el fin de soportar cualquier trámite, permiso o respuesta requerida.
13. El contratista deberá mantener contacto continuo con el supervisor designado por la entidad para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.

14. Cuando fuere procedente, el Municipio de Pereira no reconocerá el valor de los suministros solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas y su procedimiento sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato
15. Durante la ejecución del contrato, la administración municipal si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de dos (2) días hábiles máximo, realice la reposición de aquellos insumos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, vencidos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
16. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
17. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
18. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, infraestructura física, económica, administrativa, logística y operacional necesaria para que se cumpla el fin del contrato y acorde con los niveles de servicios establecidos para tal fin y bajo su propia responsabilidad, dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio de Pereira.
19. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos presentados por la Secretaría de las TIC, la supervisión del contrato y demás entidades competentes, las cuales se darán a conocer por parte de la supervisión del contrato al contratista.
20. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación muy fundamental será la de informar por escrito al Supervisor de todo error a deficiencia que observare en la ejecución del contrato o la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
21. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
22. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control interno del Municipio de Pereira -Secretaría de las TIC.
23. Proporcionar al Municipio de Pereira – Secretaría de las TIC, el material necesario relacionado con la ejecución del contrato para las presentaciones del proyecto a la ciudadanía y las autoridades competentes (planos, diapositivas o similares), cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

25. Proveer a sus colaboradores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
26. Contar con todos los registros y certificaciones exigidas por la ley para la ejecución del contrato.
27. Cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables.
28. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias (impuestos, contribuciones y similares) y contables.
29. Disponer del equipo técnico idóneo para el mantenimiento o soporte técnico, preventivo y correctivo de la plataforma suministrada.
30. Efectuar la entrega del objeto contratado con las condiciones y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
31. **OBLIGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCIÓN AFIRMATIVA (DECRETO 0287 DE 2026):** En el marco de la política de inclusión social y de las acciones afirmativas en favor de la población con discapacidad, el contratista se obliga a cumplir con los postulados del Decreto 0287 de 2026. En consecuencia, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá:
    - Propender por la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal o en las actividades derivadas del objeto contractual.
    - En caso de requerir subcontratación de suministros o servicios conexos (que no impliquen cesión del contrato), dar preferencia a empresas o emprendimientos de personas con discapacidad debidamente certificados.
    - Reportar a la supervisión del contrato cualquier acción implementada que contribuya al fortalecimiento de la participación de personas con discapacidad en el mercado laboral y productivo.
32. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

1) Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2) Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.

5) Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Respecto a las especificaciones técnicas detalladas en el anexo adjunto, se precisa que en aquellos casos donde se requiere un repuesto de una marca o modelo específico, dicha exigencia responde estrictamente a criterios de Justificación Técnica. El uso de partes originales o de características idénticas de fábrica es imperativo para no viciar las garantías vigentes de la infraestructura tecnológica actual de la Alcaldía de Pereira, así como para asegurar la interoperabilidad y compatibilidad física entre los componentes nuevos y el hardware existente. Lo anterior garantiza la integridad de los sistemas y evita fallos técnicos derivados del uso de piezas genéricas que no cumplan con los estándares de certificación del fabricante original.

Tal como se describe en el objeto, se trata de la adquisición de elementos, herramientas y/o equipos utilizados para el diagnóstico de fallas, reparaciones urgentes y reemplazo de partes para la continuidad del servicio y atención a incidentes de la infraestructura tecnológica de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pereira. Los elementos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Consecutivo	Categoría	Descripción	Especificaciones técnicas	Cantidad
1	Componentes computadores	Cargador para portátil Asus Modelo: Vivobook	Voltaje de salida:19v Potencia: 48w. Tipo Original Certificaciones: Cumplimiento de normas de seguridad eléctrica (CE, FCC y UL).	1
2	Componentes computadores	Cargador para portátil HP Modelo: ProBook 445 G/	Voltaje:19,5v Potencia: 45w Tipo Original Certificaciones: Cumplimiento de normas de seguridad eléctrica (CE, FCC y UL)	1
3	Componentes computadores	Cargador para portátil HP Modelo: ProBook 640	Voltaje:19,5v Potencia: 45w Tipo Original Certificaciones: Cumplimiento de normas de seguridad eléctrica (CE, FCC y UL)	1

4	Componentes computadores	Cargador Universal Portátil + 10 puntas	Puntas universales Potencia 48 W	1
5	Componentes computadores	Batería Hp ProBook 640	Capacidad de iones de litio: 5200 mAh Voltaje: 11.1V Tiempo de operación esperado: 1.5-3 horas. Ciclos batería original 500–800 ciclos reales estables Certificación **UL (seguridad eléctrica)** **CE / RoHS**	1
6	Componentes computadores	Memoria DDR4	Capacidad por módulo 8Gb Frecuencia: Mínimo 3200 MHz (o la máxima soportada por el equipo) Latencia entre: CL16–CL20 Voltaje: 1.2V (estándar DDR4) Configuración: Compatible con arquitectura Dual Channel Formato: SODIMM (portátiles) o DIMM (escritorio), según aplique Certificación: ○ JEDEC ○ RoHS ○ CE	1
7	Componentes computadores	Memoria DDR5	Capacidad por módulo 16 Gb Frecuencia: Mínimo 4800 MHz (preferiblemente 5200 MHz o superior, según compatibilidad del equipo) Latencia entre: CL36–CL38 Voltaje: 1.1V (estándar DDR5) Arquitectura: Compatible con Dual Channel Formato: SODIMM (portátiles) o DIMM (equipos de escritorio), según aplique	1
8	Componentes computadores	Disco SSD	Capacidad: 512 GB Interfaz: SATA III (6 Gbps) Formato: 2.5" Velocidad de lectura/escritura: ≥ 500/450 MB/s Tecnología: NAND Flash 3D Resistencia: 150 TBW (Terabytes Written) Temperatura de operación: 0°C a 70°C Certificación:	1

			• CE, FCC y RoHS	
9	Componentes computadores	Disco SSD M.2/2280/500GB	Disco SSD M.2/2280/500 GB Capacidad: 500 GB Interfaz: NVMe PCIe Gen3 x4 Formato: M.2 2280 Velocidad de lectura/escritura: ≥ 2,100/1,700 MB/s Tecnología: NAND Flash 3D TLC Resistencia: 300 TBW Temperatura de operación: 0°C a 70°C Certificación: • CE, FCC y RoHS	1
10	Componentes computadores	Disco SSD M.2/2280/1 TB	Disco SSD M.2/2280/1 TB Capacidad: 1 TB Interfaz: NVMe PCIe Gen3 x4 Formato: M.2 2280 Velocidad de lectura/escritura: ≥ 3,500/3,000 MB/s Tecnología: NAND Flash 3D TLC Resistencia: 600 TBW Temperatura de operación: 0°C a 70°C Certificación: • CE, FCC y RoHS	1
11	Componentes computadores	Disco duro 2 TB SATA para PC 3,5"	Disco Duro 2 TB SATA para PC 3,5" Capacidad: 2 TB Interfaz: SATA III (6 Gbps) Formato: 3.5" Velocidad de rotación: 7,200 RPM Buffer: 64 MB	1
12	Componentes computadores	Disco externo USB 2 TB contra golpes	Disco Externo USB Capacidad: 2 TB Interfaz: USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps) Resistencia a golpes Protección contra caídas: Hasta 1.2 m Encriptación: Opcional (AES 256-bit) Advanced	1

13	Componentes computadores	Memoria USB Capacidad: 32 GB	Interfaz: USB 3.0 Velocidad de transferencia: ≥ 100 MB/s lectura, ≥ 30 MB/s escritura Material: Carcasa metálica/plástico reforzado	1
14	Componentes computadores	Memoria USB Capacidad: 64 GB	Interfaz: USB 3.1 Velocidad de transferencia: ≥ 150 MB/s lectura, ≥ 80 MB/s escritura Resistente al agua y polvo: IP68 (opcional)	1
15	Componentes computadores	Pad mouse	Material: Superficie antideslizante (tela o plástico) Tamaño: 250 x 210 mm Base: Goma no corrediza	1
16	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Adaptador PoE	Tipo: Adaptador PoE (48VDC/24W) Voltaje de entrada: 100-240VAC. Salida: 48VDC, 24W máximo por puerto. Puertos: 1 puerto RJ45 PoE de entrada, 1 puerto RJ45 PoE de salida. Protección: Sobretensión, cortocircuito y sobrecalentamiento. Cumplimiento de estándar IEEE 802.3at → hasta 30W Negociación automática con el dispositivo	1
17	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	VLF localizador de fallas visuales para fibra láser	Láser visible de aproximadamente 650 nm 650 nm real + potencia estable (5–10 mW) + certificación IEC 60825-1 + conectores precisos.	1
18	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Medidor de potencia para fibra óptica	Medidor de potencia para fibra óptica Rango: -70 a +6 dBm. Longitudes de onda: 850/1300/1310/1550 nm. Precisión: ±0.2 dB.	1
19	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Convertidor USB 3.1 macho a RJ45 Ethernet Gigabit	Conector: USB-A 3.1 macho a RJ45. Velocidad: 10/100/1000 Mbps. Soporta Full Dúplex. Compatible con Windows, macOS, Linux.	1

20	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Convertidor USB C 3.1 macho a RJ45 Ethernet Gigabit	Conector de entrada Tipo C 3.1 para compatibilidad con dispositivos modernos. Salida RJ45 para conexión a redes Ethernet Gigabit Lan.	1
21	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Adaptador multipuestos de tipo C a HDMI, LAN, USB A	Descripción: Hub multipuerto USB-C con HDMI, Ethernet y USB 3.0. Entrada: Puerto USB-C Salidas: HDMI 4K@30Hz. RJ45 Gigabit Ethernet. USB-A 3.0 (5 Gbps). No requiere alimentación externa	1
22	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Velcro dual para cable UTP (10 mts)	Material: Nylon reforzado Ancho: 19 mm Resistencia: Hasta 5 kg por unidad	1
23	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Cable en espiral (organizador de cables) 20 mts	Material: PVC flexible Diámetro interno: 5 mm a 20 mm (según necesidad) Resistencia: UV y abrasión	1
24	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Limpiador electrónico en lata	Composición: Disolvente no inflamable, libre de CFC. Presión: 4.5 - 5.5 bar. Temperatura de trabajo: -20°C a 50°C. Embalaje: Lata sellada con válvula de seguridad.	1
25	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Pasta térmica 25gr original sellada	Conductividad térmica: ≥ 8.5 W/m·K. Rango de temperatura: -40°C a 200°C. Viscosidad: 250,000 – 350,000 cP. Embalaje: Jeringa sellada con precinto de seguridad	1
26	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Baterías cuadradas de 9V recargables	Tecnología: Li-ion o NiMH (según modelo). Capacidad: ≥ 600 mAh. Ciclos de carga: ≥ 500 ciclos (80% capacidad residual). Protecciones: Sobrecarga, cortocircuito, sobrecalentamiento	1
27	Componentes de conectividad -	Cargador baterías cuadradas 9V	Cantidad:1 unidad Entrada: 100-240V AC, 50/60Hz.	1

	Capa 1 física (modelo OSI)		Salida: 9V DC, 500mA (carga inteligente)	
28	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Fuentes reguladas 12Vdc	Entrada: 100-240V AC, 50/60Hz. Salida: 12V DC ±5%, 2A (24W). Protecciones: Sobre corriente, cortocircuito, sobrecalentamiento Eficiencia: ≥ 85%	1
29	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Video balun	Tipo: Balun pasivo (UTP a coaxial). Impedancia: 75Ω (coaxial) / 100Ω (UTP). Ancho de banda: Hasta 1 GHz (para video HD). Distancia máxima: 300m (CAT5e/CAT6).	1
30	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Ponchadora profesional CAT 5	Tipo: Crimpadora para RJ45 Ajuste: Mecanismo de precisión para 8P8C. Material: Acero al cromo con mangos ergonómicos.	1
31	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Ponchadora de jack metálico 6A	Ponchadora de jack metálico 6A Tipo: De impacto Aplicación: Para terminaciones Cat 6A blindadas (F/UTP). Material: Cabezal de acero inoxidable. Precisión: ±0.1 mm en crimpado	1
32	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Ponchadora profesional CAT 6A	Ponchadora profesional CAT 6A Tipo: Crimpadora para RJ45 Cat 6A (aprobada para 500 MHz). Características: Sistema de corte automático para pares trenzados.	1
33	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Multímetro sencillo	Voltaje AC/DC: 0.1V–600V. Corriente: 10A max. Resistencia: 0.1Ω–40MΩ. Precisión: ±1.5% + 2 dígitos	1
34	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Tester de red	Mapeo de cables, detección de opens/shorts. Pantalla LCD con backlight. Certificación para Cat 5e/6/6A.	1
35	Componentes de conectividad - Capa 1 física (modelo OSI)	Generador de tonos para cable Ethernet	Frecuencia: Ajustable (1Hz–1MHz). Compatibilidad: RJ45/RJ11.	1
36			Potencia: 500W.	1

	Herramientas de limpieza / soporte	Sopladora / aspiradora blower	Flujo de aire: 3.5 m³/min.	
37	Herramientas de limpieza / soporte	toallitas antiestáticas	Paños Desechables Para Limpieza Electrostática De Polvo	1
38	Herramientas de limpieza / soporte	Kits de limpieza fibra	Kit De Limpieza De Fibra Óptica De 20 Piezas, Herramienta Li	1
39	Herramientas de limpieza / soporte	limpiador de pantallas.	Limpiador De Pantallas Binner Lcd Y Plasmas En Espuma 240ml	1
40	Herramientas de limpieza / soporte	Manilla antiestática	Resistencia: 1MΩ ±10%. Conexión: Cable de 2m con clip caimán	1
41	Componentes computadores	Disco duro 12 TB SATA	Formato 3.5”, interfaz SATA 6 Gbps, diseñado para uso en ambientes NAS o enterprise, con operación 24x7, optimizado para RAID, con tecnología de control de vibración, carga de trabajo mínima de 180 TB/año (NAS) o superior a 500 TB/año (enterprise), MTBF ≥ 1 millón de horas, compatible con NAS Qnap	1
42	Componentes computadores	Disco Duro 16 TB SATA	Formato 3.5”, interfaz SATA 6 Gbps, diseñado para uso en ambientes NAS o enterprise, con operación 24x7, optimizado para RAID, con tecnología de control de vibración, carga de trabajo mínima de 180 TB/año (NAS) o superior a 500 TB/año (enterprise), MTBF ≥ 1 millón de horas, compatible con NAS Qnap	1
43	Componentes de red	Rotuladora y Marcadora Electrónica - Tag etiquetas	Para uso en gestión de redes de datos Teclado integrado para introducir texto directamente. Pantalla VCL, LCD o similar que permita previsualizar textos y símbolos. 5 tamaños de letras, 7 estilos de impresión y 8 estilos de enmarcado Memoria para 9 etiquetas e impresión de 2 líneas. Sello con la fecha y 195 símbolos. Imprime en 2 líneas Usa etiquetas LetraTag® de 12mm (1/2”) Opción para 19 idiomas. Menú de funciones fácil de usar, Compatibilidad con formatos	1

			estándar Tze/Tz o D1, no se aceptan formatos propietarios. Las etiquetas deben ser resistentes a abrasión, humedad y uso continuo.	
44	componentes de red	Cinta Rotuladora	Dimensiones: de 12 mm y 18 mm. Formatos estándar Tze/Tz o D1	1
45	Componentes computadores	Memorias Micro SD	Tarjeta MicroSD 64GB Su velocidad de lectura es de 100 MB/s y de escritura 100 MB/s. Incluye adaptador de memoria. Su resolución máxima de vídeo en 4K. Almacene diferentes tipos de datos. Clase de velocidad: 10.	1
46	Herramienta/empalme mecánico de fibra óptica	Kit De Herramientas De Reparación y Empalmadora mecánica para fibra óptica	Kit de herramientas de cierre en frío de fibra óptica incluye: 1 medidor de potencia óptica con batería, 1 bolígrafo de luz roja, 1 pelacables de 3 orificios, 1 fijador, 1 cuchillo de fibra, 1 funda para bolígrafos de luz roja, 2 núcleos de cerámica, 1 cabezal de luz roja (en espera), 1 bolsa de almacenamiento para cuchillas, 1 llave de ajuste de herramientas, papel antipolvo y adaptador.	1

Nota:

Al tratarse de un proceso de monto agotable, se establece una bolsa con los elementos previamente definidos, con el fin de garantizar su disponibilidad en el momento en que sean requeridos. Dicha bolsa no podrá superar el valor del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)

CONDICIONES DE ENTREGA

- Todos los repuestos y materiales deben ser nuevos y de marcas reconocidas en el mercado.

- Todos los equipos y herramientas deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y ser de uso profesional.
- Los componentes electrónicos deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- Los productos deben entregarse en su empaque original, con manuales y garantías.
- El proveedor debe presentar documentación técnica de los productos.

Para efectos de la ejecución contractual y la aplicación de los tiempos de respuesta reducidos (24 a 48 horas), se entenderá por “Requerimiento Urgente” toda solicitud de repuestos o materiales cuya ausencia comprometa de manera inmediata la prestación de servicios esenciales al ciudadano, la integridad de los datos o la continuidad operativa de nodos críticos de la red municipal. Esto incluye, de manera taxativa: fallas en hardware de servidores de producción, componentes de conectividad en centros de salud de la Secretaría de Salud y Seguridad Social, equipos destinados a la atención directa de trámites prioritarios y dispositivos de seguridad perimetral. Los demás pedidos se considerarán de carácter rutinario y se regirán por el plazo de entrega ordinario, evitando así exigencias de inmediatez sobre elementos de stock o mantenimiento programado que no revistan una criticidad inminente para la función administrativa.

GARANTÍA

- Los componentes electrónicos y repuestos deben contar con una garantía mínima de 6 meses.
- Los equipos y herramientas deben tener garantía de mínimo 1 año.
- Los discos duros solicitados en este proceso deberán contar con garantía de fabricante de mínimo dos años.

Se anexan al presente estudio el promedio de las cotizaciones, discriminado ítem por ítem, conforme a la información consolidada a partir de las cotizaciones recibidas y relacionadas en el presente documento. Las cotizaciones de los proveedores se encuentran debidamente anexas al expediente del proceso

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para la presente contratación será de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS ($135.000.000) incluido IVA**

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso contractual se encuentra soportado en el presupuesto disponible de la Administración Municipal, así como en el resultado de un ejercicio de sondeo de mercado orientado a determinar los costos vigentes para

el suministro de repuestos y materiales requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos tecnológicos y de red de la Alcaldía de Pereira. Este suministro es fundamental para garantizar la operatividad, continuidad y eficiencia de los servicios institucionales a cargo de la Secretaría de las TIC, Secretaría de Salud y Seguridad Social y Secretaría de Cultura.

La determinación del presupuesto oficial se fundamenta en un análisis sectorial que integra los precios unitarios vigentes. Dicho estudio permite identificar una oferta consolidada en los ámbitos regional y nacional, respaldada por múltiples proveedores autorizados, lo cual garantiza la capacidad de suministro multimarca y promueve la libre concurrencia en el proceso de selección.

Por otro lado, en cuanto a la Dinámica del Mercado, se considera la alta volatilidad de precios que afecta a los componentes tecnológicos, derivada de factores externos como las fluctuaciones en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y la inestabilidad en la cadena de suministro global de semiconductores. Esta realidad económica justifica técnicamente la adopción de la modalidad de monto agotable, permitiendo que la Administración ajuste las cantidades adquiridas al presupuesto disponible y a los precios vigentes al momento de cada solicitud, optimizando así el uso de los recursos públicos ante las condiciones cambiantes del sector.

El presente, se trata de un contrato a precio unitario y a monto agotable, calculados por el sistema de precio unitarios, el valor final del contrato solo se conocerá a la facturación de los elementos entregados, pues dependerá de las cantidades efectivamente requeridas por la entidad y suministrados por el contratista, sin que sea una obligación de la entidad agotar el valor calculado del contrato, pues ello dependerá de las necesidades de la ejecución

Para el efecto, se recibieron cotizaciones de tres proveedores reconocidos en el sector: **PUNTO TECNOLÓGICO COLOMBIA SAS, MGI COMPUTER SAS y MIPYME SAS**, cada una de las cuales incluye un total de **46 ítems** desglosados individualmente, con indicación de su precio unitario sin IVA, el valor correspondiente al IVA del 19% y el valor total por ítem.

Una vez consolidadas las cotizaciones, se efectuó el cálculo del promedio de precio unitario por cada ítem, así como el promedio del valor total de las tres propuestas, obteniéndose de esta forma la base de referencia económica para el presente proceso.

Dado que el objeto contractual consiste en el suministro de repuestos, se ha establecido un esquema de bolsa de elementos previamente definidos, lo que garantiza su disponibilidad inmediata al momento de ser requeridos durante la ejecución contractual. El valor total de esta bolsa no podrá exceder en ningún caso

el monto establecido en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** asignados:

- Certificado de disponibilidad presupuestal 4737 de fecha 09/04/2026
- Certificado de disponibilidad presupuestal 4773 de fecha 15/04/2026
- Certificado de disponibilidad presupuestal 4943 de fecha 15/05/2026

Este procedimiento de análisis comparativo y cálculo promedio asegura la transparencia, objetividad y trazabilidad en la determinación del valor del contrato, permitiendo que la selección del proveedor se sustente en criterios técnicos y económicos debidamente documentados.

A continuación, se presenta el promedio de las cotizaciones, discriminado ítem por ítem, conforme a la información consolidada a partir de las cotizaciones recibidas y relacionadas en el presente documento. Las cotizaciones de los proveedores se encuentran debidamente anexas al expediente del proceso.

DESCRIPCION	CANTIDAD	PUNTO TECNOLÓGICO COLOMBIA SAS	MGI COMPUTER SAS	MYPIME SAS	PROMEDIO COTIZACIONES
Cargador para portátil Asus Modelo: Vivobook	1	$ 217.000	$ 210.000	$ 205.000	$ 210.667
Cargador para portátil HP Modelo: ProBook 445 G/	1	$ 242.000	$ 230.000	$ 225.000	$ 232.333
Cargador para portátil HP Modelo: ProBook 640	1	$ 242.000	$ 230.000	$ 235.000	$ 235.667
Cargador Universal Portátil + 10 puntas	1	$ 145.000	$ 130.000	$ 125.000	$ 133.333
Batería Hp ProBook 640	1	$ 325.000	$ 310.000	$ 320.000	$ 318.333
Memoria DDR4	1	$ 565.000	$ 552.000	$ 545.000	$ 554.000
Memoria DDR5	1	$ 1.790.000	$ 1.730.000	$ 1.750.000	$ 1.756.667
Disco SSD	1	$ 645.000	$ 630.000	$ 620.000	$ 631.667
Disco SSD M.2/2280/500GB	1	$ 645.000	$ 630.000	$ 640.000	$ 638.333
Disco SSD M.2/2280/1 TB	1	$ 850.000	$ 830.000	$ 845.000	$ 841.667
Disco duro 2 TB SATA para PC 3,5"	1	$ 732.000	$ 720.000	$ 710.000	$ 720.667
Disco externo USB 2 TB contra golpes	1	$ 675.000	$ 662.000	$ 670.000	$ 669.000
Memoria USB Capacidad: 32 GB	1	$ 77.000	$ 69.000	$ 72.000	$ 72.667
Memoria USB Capacidad: 64 GB	1	$ 105.000	$ 98.000	$ 95.000	$ 99.333
Pad mouse	1	$ 72.000	$ 65.000	$ 60.000	$ 65.667
Adaptador PoE	1	$ 375.000	$ 360.000	$ 355.000	$ 363.333
VLF localizador de fallas visuales para fibra láser	1	$ 215.000	$ 190.000	$ 195.000	$ 200.000
Medidor de potencia para fibra óptica	1	$ 666.000	$ 653.000	$ 660.000	$ 659.667
Convertidor USB 3.1 macho a RJ45 Ethernet Gigabit	1	$ 225.000	$ 210.000	$ 215.000	$ 216.667
Convertidor USB C 3.1 macho a RJ45 Ethernet Gigabit	1	$ 175.000	$ 160.000	$ 155.000	$ 163.333
Adaptador multipuestos de tipo C a HDMI, LAN, USB A	1	$ 250.000	$ 235.000	$ 240.000	$ 241.667
Velcro dual para cable UTP (10 mts)	1	$ 225.000	$ 210.000	$ 205.000	$ 213.333
Cable en espiral (organizador de cables) 20 mts	1	$ 120.000	$ 105.000	$ 110.000	$ 111.667
Limpiador electrónico en lata	1	$ 95.000	$ 85.000	$ 82.000	$ 87.333
Pasta térmica 25gr original sellada	1	$ 60.000	$ 45.000	$ 48.000	$ 51.000
Baterías cuadradas de 9V recargables	1	$ 88.000	$ 88.000	$ 90.000	$ 88.667
Cargador baterías cuadradas 9V	1	$ 145.000	$ 130.000	$ 135.000	$ 136.667
Fuentes reguladas 12Vdc	1	$ 35.000	$ 25.000	$ 28.000	$ 29.333
Video balun	1	$ 40.000	$ 30.000	$ 32.000	$ 34.000
Ponchadora profesional CAT 5		$ 166.000	$ 150.000	$ 155.000	$ 157.000
Ponchadora de jack metálico 6A	1	$ 205.000	$ 190.000	$ 185.000	$ 193.333
Ponchadora profesional CAT 6A	1	$ 999.000	$ 990.000	$ 980.000	$ 989.667
Multímetro sencillo	1	$ 280.000	$ 265.000	$ 270.000	$ 271.667
Tester de red	1	$ 145.000	$ 139.000	$ 142.000	$ 142.000
Generador de tonos para cable Ethernet	1	$ 305.000	$ 295.000	$ 290.000	$ 296.667
Sopladora / aspiradora blower	1	$ 305.000	$ 290.000	$ 285.000	$ 293.333
toallitas antiestáticas	1	$ 430.000	$ 415.000	$ 420.000	$ 421.667
Kits de limpieza fibra	1	$ 390.000	$ 365.000	$ 375.000	$ 376.667
limpiador de pantallas.	1	$ 65.000	$ 56.000	$ 58.000	$ 59.667
Manilla antiestática	1	$ 32.000	$ 25.000	$ 27.000	$ 28.000
Disco duro 12 TB SATA	1	$ 2.650.000	$ 2.590.000	$ 2.550.000	$ 2.596.667
Disco Duro 16TB SATA	1	$ 3.020.000	$ 2.975.000	$ 2.990.000	$ 2.995.000
Rotuladora y Marcadora Electrónica - Tag etiquetas	1	$ 380.000	$ 365.000	$ 370.000	$ 371.667
Cinta Rotuladora	1	$ 79.000	$ 69.000	$ 72.000	$ 73.333
Memorias Micro SD	1	$ 135.000	$ 125.000	$ 120.000	$ 126.667
Kit De Herramientas De Reparación y Empalmadora mecánica para fibra óptica	1	$ 2.505.000	$ 2.465.000	$ 2.490.000	$ 2.486.667
TOTAL		**$ 22.132.000**	**$ 21.391.000**	**$ 21.446.000**	**$ 21.656.333**

Tabla: **Elaboración propia:** se discrimina el porcentaje ítem por ítem y el porcentaje total de las tres cotizaciones presentadas a la entidad, dando como resultado en el promedio total de las 3 cotizaciones un valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($21.656.333) incluido IVA.**

NOTA 1: Promedio por ítem: Se tomaron los precios unitarios sin IVA de cada uno de los ítems incluidos en las tres cotizaciones, se les adiciona el IVA del 19%, y posteriormente se calculó el promedio por ítem entre las tres empresas.

Promedio total general: El cálculo se realizó tomando el valor total de cada cotización (con IVA), sumando los tres resultados y dividiendo la suma entre el total de cotizaciones analizadas. Este procedimiento permite obtener un valor promedio representativo del mercado para efectos comparativos.

Nota 2: El personal de la secretaría y los secretarios de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

Nota 3: Al tratarse de un proceso de monto agotable, se establece una bolsa con los elementos previamente definidos, con el fin de garantizar su disponibilidad en el momento en que sean requeridos. Dicha bolsa no podrá superar el valor del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR	SECRETARÍA
4737	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	101 - Fondos comunes	2024660010088- Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	$30.000.000,00	SECRETARIA DE CULTURA
4773	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	101 - Fondos comunes	2024660010030 - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	$65.000.000,00	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
4943	2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes,	898- Recursos Balance - Etesa	2024660010069 - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA	40.000.000,00	SECRETARIA DE SALUD PÚBLIC

		piezas y accesorios	Funcionamiento	EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA		A Y SEGURIDAD SOCIAL

7. FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán mediante la presentación de facturas mensuales vencidas, correspondientes a los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de la Entidad.

8. ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y NORMATIVOS DEL CONTRATO.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

Reteica: Método de recaudo anticipado del impuesto de Industria y Comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al RÉGIMEN COMÚN que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el Municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

Retefuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

IVA: Impuesto de orden nacional, de naturaleza indirecta, que recae sobre el consumo de bienes y servicios del 19%

Estampillas pro-cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

Tasa pro -deportes: Deducible que se realiza del 2% sobre el valor del Contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo 14 de 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampillas adulto mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira: Deducible que se realiza del 1% sobre el valor del contrato antes de IVA según consta en el Acuerdo No 25 del 2018 por medio del cual se regula este impuesto.

Industria y comercio: Tributo de carácter municipal en Colombia que grava la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios en una jurisdicción específica paga el 1.5%

Estampilla Justicia Familiar Acuerdo 36 de 2025: Es una contribución parafiscal de orden municipal o departamental, autorizada por la Ley 2126 de 2021, deducible del 2% sobre el valor del Contrato

NOTA 1: Los impuestos de estampillas procultura, adulto mayor, universidad y tasa pro-deportes solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de gran contribuyente a este no se les aplicarán retenciones.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, evento que ocurra primero.

10. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	**Anexo 1. carta presentación de la propuesta** debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	**Anexo 2. compromiso anticorrupción** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar
		Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.

<table>
<tr><td>LIBRETA MILITAR</td><td colspan="2">Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.</td><td>Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA*</td><td>Número de contratos</td><td>Sumatoria del valor</td><td rowspan="2">EJ: Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. - Anexo 3: relación de experiencia</td></tr>
<tr><td>máximo dos (2) certificados de contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.</td><td>Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES</td><td>Experiencia certificada mediante tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDAD ECONÓMICA</td><td colspan="2">Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.</td><td>RUT.</td></tr>
<tr><td>HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA</td><td colspan="2">Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.</td><td>Hoja de vida de la función pública.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE APORTES AL SGSS</td><td colspan="2">Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.</td><td>Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

(Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).</td></tr>
</table>

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes penales Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos). Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	**Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5)** debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	**Anexo 6: oferta económica** debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) **NO SUBSANABLE**

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Valor del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. "*Número de contratos para la acreditación de la experiencia"* así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

10.2. DECRETO 287 DE 2026.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 “CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, los proponentes que acrediten alguna de las dos condiciones anteriormente mencionadas, podrán acreditar un máximo de CINCO (5) CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Para acreditar los “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” se debe diligenciar el formato correspondiente adjunto a estos estudios.

10.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En observancia del principio de transparencia y selección objetiva, y considerando que el único factor de evaluación en la modalidad de mínima cuantía es el menor precio, la Administración Municipal aplicará en caso de empate los criterios establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el **Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.**

En tal sentido, de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en su **Concepto C-1119 de 2025,** el cual determina que estos factores son exigibles para procesos iniciados a partir del 15 de julio de 2025, se dará prioridad en orden sucesivo a:

1. **Sistema de Protección ICBF:** La propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; o la persona jurídica con participación mayoritaria de estos; o el proponente plural con una participación de al menos el 25% de los mismos, en los términos del Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.
2. **MIPYMES y Emprendimientos:** Ofertas presentadas por micro, pequeñas y medianas empresas, o emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan con los requisitos legales para su clasificación.
3. **Vinculación de Personas con Discapacidad:** Proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en los porcentajes exigidos por la ley.

4. **Empresas Locales:** Se dará preferencia a los proponentes que tengan su domicilio principal en el municipio de Pereira, con el fin de fomentar el desarrollo económico local y la reactivación productiva de la región.
5. **Otras disposiciones legales:** En caso de persistir el empate, se aplicarán las reglas de desempate adicionales previstas en el Manual de Contratación de la entidad y, en su defecto, los criterios generales de la Ley 1150 de 2007.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido para la modalidad de Mínima Cuantía (Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5) y en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública, la Entidad seleccionará la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y ofrezca el MENOR PRECIO, el cual se definirá y evaluará bajo las siguientes reglas:

- La propuesta deberá indicar el valor unitario de cada elemento a suministrar, incluyendo el IVA y demás impuestos, tasas o gravámenes aplicables.
- La propuesta deberá presentar el valor total, correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios ofertados por todos los ítems.

- Será rechazada toda propuesta que: Supere el valor promedio establecido para cada ítem de manera individual. El incumplimiento de esta condición en al menos un ítem resultará en el rechazo de la oferta.
- Omita uno o más ítems requeridos.

La selección y evaluación de la oferta económica se fundamentará en el criterio de precio más bajo, resultando seleccionado y sujeta a adjudicación la oferta que presente el menor valor total, el cual será determinado por la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios propuestos para los ítems requeridos en el presente proceso.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.

b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma

transaccional de contratación pública SECOP II, página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente proceso denominada **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción de acta de inicio.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido

	proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 5, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y el Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se rige por lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 y el decreto 287 de 2026, en concordancia con el Concepto C-1119 de 2025 de Colombia Compra Eficiente.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría TIC, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los 25 días del mes de mayo del año 2026.

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ
Secretario TIC

CARLOS FERNANDO GARCIA C
Director de Infraestructura Tecnológica

Proyectó: Sandra Milena Arango Buitrago
Abogada, Contratista.

Reviso : LUIS TRUJILLO CARMONA
Ing de sistemas dirección de infraestructura